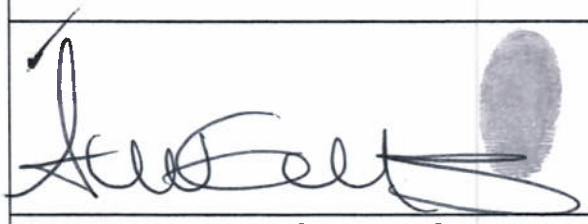
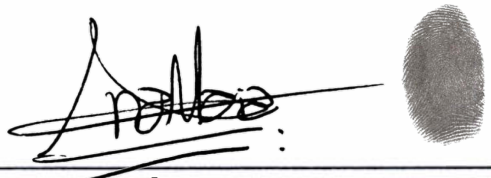
PODER ESPECIAL

ANGELICA GUTIÉRREZ LÓPEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía n.° 52.784.550 de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **PLUXEE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT n.° 800.219.876-9 (en adelante "la Sociedad"), por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a **ANA MARIA LÓPEZ FRACICA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.031.157.472 y tarjeta profesional n.° 390.986 CSJ, para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad firme actas, pólizas, modificatorios y todos los documentos que se produzcan en el marco contractual y poscontractual, así mismo, entiéndase facultada para representar a la Sociedad en audiencias que se adelanten con clientes del Sector público y mixto, solicitar copias, solicitar expedientes, recibir notificaciones y en general, entiéndase facultada para adelantar cualquier actuación judicial necesaria con ocasión de la representación de esta sociedad, siempre y cuando se encuentren en el giro ordinario de los negocios de la Compañía, teniendo el límite de cuantía hasta UN MILLON DE EUROS (1.000.000€).

Las mencionadas actuaciones, se realizarán en el periodo comprendido del 30 de enero de 2026 hasta el 30 de enero de 2027.

Atentamente,	**Acepto,**
	
ANGELICA GUTIÉRREZ LÓPEZ	**ANA MARIA LÓPEZ FRACICA**
Cédula de ciudadanía n.° 52.784.550	Cédula de ciudadanía n.° 1.031.157.472
Representante Legal	Abogada de Sector Gobierno

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 DEL DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de **Bogotá D.C.**, República de Colombia, el **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, en la Notaría **Treinta Y Siete (37)** del Círculo de **Bogotá D.C.** en diligencia realizada a domicilio por solicitud del interesado en Autopista nte # 114-04., compareció **ANGELICA GUTIERREZ LOPEZ**, identificado con **Cédula de Ciudadanía / NUIP 52784550**, quien presentó el documento dirigido a **Presentación personal** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

----- Fotografía -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico en línea, de su huella dactilar, frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente.

DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA
Notaría Treinta Y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado
Número Único de Transacción:
3m362vrdrvmr
24/02/2026 - 08:53:29
Número de Trámite:**993917227**
Consulte este documento en: ***consulta.notarias360.com***

Seguridad jurídica en trámites notariales
OlimpIA | Notarías 360°

La alteración, modificación, así como la variación de este documento o sus anexos, constituye conductas sancionadas penalmente conforme al Capítulo III Art. 286 y S.S. del Código Penal Colombiano.